Nombre de la Entidad	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Nombre del Contratista	**MODULARES COSTA GOMEZ SAS**
NIT del Contratista	901.165.150-3
Número de proceso	231.02.06.01-228-2023
Tipo Contrato	SUMINISTRO
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que este término exceda del 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento el valor del registro presupuestal, lo que ocurra primero.
Valor	CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($190.158.430,oo INCLUIDO IVA)

Entre los suscritos a saber: **MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA**, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.605.049 expedida en Santander de Quilichao, quien actúa en su condición de Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, nombrada mediante Decreto 1-3-0002 de 1 de enero del 2020, debidamente facultada, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará **LA BIBLIOTECA**, por una parte, y por la otra MODULARES COSTA GOMEZ SAS - NIT. 901.165.150-3, representada legalmente por EDISON JUSTINICO SOSA con cedula de identidad No. C.C. No. 16.628.339 expedida en Cali y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrarel presente contrato de suministro previas las siguientes consideraciones a) Que el contrato que se celebra, se rige de acuerdo con la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en lo no regulado,por las disposiciones de la Ley Civil y Comercial y se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -**OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS, ARCHIVADORES, PLANOTECA Y SEPARADORES METALICOS

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL Y HEMEROTECA DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.

CLÁUSULA SEGUNDA –**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**: El contratista deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	U/MEDIDA	CANT.
1	SECCIÓN HEMEROTECA: Archivo Rodante Mecánico consta de: - 2 Módulos Fijos quíntuples en extremos. - 1 Módulo fijo doble central con 10 estanterías con (5) por cada cara de 2.20 H x 86 ancho x 4.65 mts. de fondo en 5 secciones de 0.93 c/u. - 4 puertas con sus respectivas chapas 2.20 alto x 80 ancho. - 9 módulos rodantes con mecanismo c/u con 10 estanterías con (5) por cada cara de: 2.20 H x 86 ancho x 4.65 de fondo en 5 secciones de 93 c/u. - Estantes con 13 espacios Útiles Lamina CL.20. - Peso a soportar 80-90 kilos por nivel. - Medida Total: 2.20 Alto x 12.80 Largo x 4.65 Fondo con acabados en pintura electrostática en polvo horneable.	UNIDAD	1
2	ARCHIVO CENTRAL: Archivo Rodante M-30 Mecánico consta de: - 2 módulos Fijos sencillos, completos (5 Estanterías de 0.93 Ancho x 0.40 Fondo x 2.00 Alto, espacio de entrepaño a entrepaño de 30 cm) en los extremos, con 6 niveles útiles, para cajas x200. - 2 módulos rodantes dobles, completos (10 Estanterías de 0.93 Ancho x 0.40 Fondo x 2.00 Alto, espacio de entrepaño a entrepaño de 30 cm), con 6 niveles útiles, para cajas x200. - 1 puerta con su respectiva chapa 2.10 alto x 1.00 ancho. - Peso a soportar 80-90 kilos por nivel. - Medida Total: 2.10 alto x 3.90 Largo x 4.80 Fondo con acabados en pintura electrostática en polvo horneable. - Capacidad de Carga: 720 Cajas x200 aprox.	UNIDAD	1

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

3	ARCHIVO HISTÓRICO: Archivo Rodante M-18 Mecánico el cual consta de: - 1 Módulo Fijo triple, completos (3 Estanterías de 0.93 Ancho x 0.40 Fondo x 2.00 Alto, espacio de entrepaño a entrepaño de 30 cm) en los extremos, con 6 niveles útiles, para cajas x200. - 1 módulo Fijo triple, completos (3) Estanterías de 0.93 Ancho x 0.40 Fondo x 2.00 Alto, espacio de entrepaño a entrepaño de 30 cm), en los extremos, con 2 niveles útiles, para cajas x200 y un espacio para planos colgantes, con capacidad de 100 planos por modulo. Para un total de 300 planos en promedio. - 2 módulos rodantes dobles, completos (6 Estanterías de 0.93 Ancho x 0.40 Fondo x 2.00 Alto, espacio de entrepaño a entrepaño de 30 cm), con 6 niveles útiles, para cajas x200. - 1 puerta con su respectiva chapa 2.10 alto x 1.00 ancho. - Peso a soportar 80-90 kilos por nivel. - Medida Total: 2.10 alto x 3.70 Largo x 2.90 Fondo con acabados en pintura electrostática en polvo horneable. - Capacidad de Carga: 360 Cajas x200 aprox.	UNIDAD	1
4	Tranca libros Fabricados en lámina Cold Rolled CL.22 Medidas. 20 largo x 20 alto. Acabado en pintura electrostática en polvo horneable.	UNIDAD	300

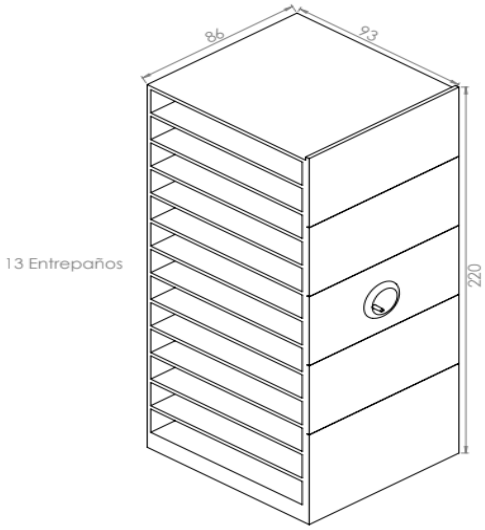
ARCHIVO RODANTE MECÁNICO SECCIÓN HEMEROTECA: Todas las unidades interiores y externas, tienen acabado con pintura ELECTROSTÁTICA, horneada a 180 grados, lo cual garantiza cubrimiento de las piezas dando así una gran resistencia al rayado y al punzado con relación a pintura aplicada.
Los Carros son construidos en ángulo estructural de 1 ½¨ x 1 ¼¨ con rodamientos sellados y ruedas en acero maquinado 1040 de 10 cms de diámetro. Consta de balineros de 1".

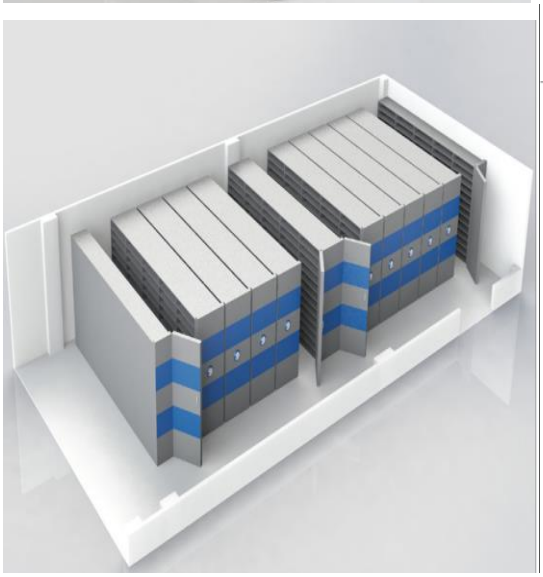
ENTREPAÑOS: Los entrepaños son fabricados en lámina Cold Rolled cal. 22, con doble refuerzo y retenedor en la parte trasera, para evitar caída de libros.
BASTIDORES: Los carros de los sistemas rodantes son construidos en perfiles de acero tipo "L" de 2x5 unidos entre sí por tornillos logrando con este sistema un ajuste perfecto con relación a las bases y evitando utilizar equipos de soldadura en los momentos de reinstalación y mantenimiento general.
RUEDAS: De 10 cms. de diámetro fabricadas en acero 1040, montadas sobre rodamientos sellados. Por el sistema armado de nuestras unidades de almacenamiento, se pueden habilitar y reponer fácilmente estos elementos sin necesidad de desmontar el archivo o desarmar las unidades de almacenamiento. BASE: el riel de los sistemas rodantes, consta de un riel en "T", conformado por platina de 2" x 1/8" y varilla cuadrada de 7/16", lo cual permite que la rueda gire libremente sobre el

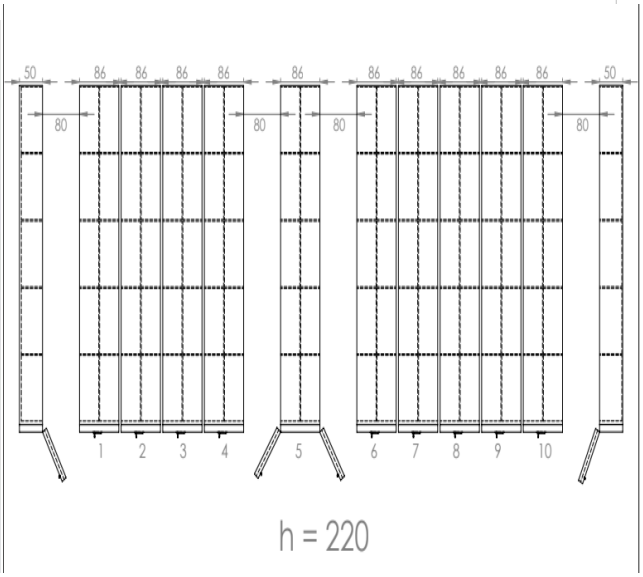
Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

mismo.









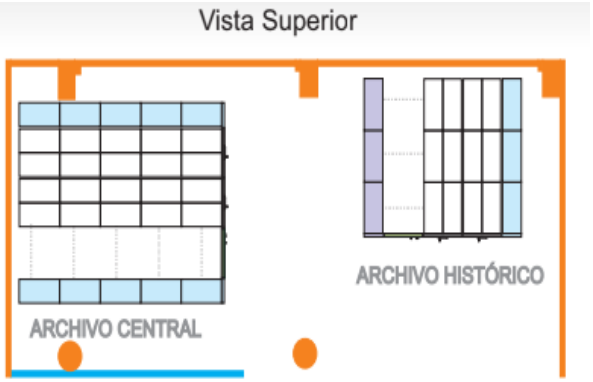
ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTÓRICO: Todas las unidades interiores y externas, tienen acabado con pintura ELECTROSTÁTICA, horneada a 180 grados, lo cual garantiza cubrimiento de las piezas dando así una gran resistencia al rayado y al punzado con relación a pintura aplicada.

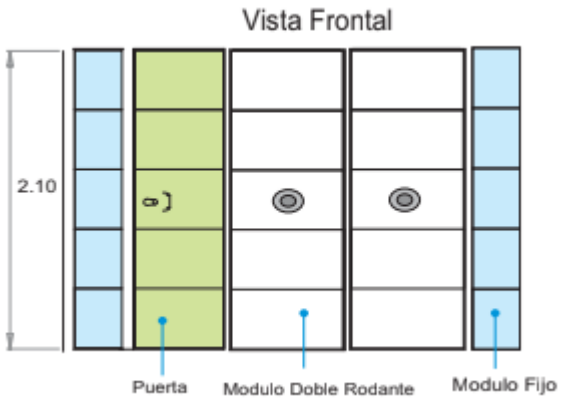
Los Carros son construidos en ángulo estructural de 1 ½¨ x 1 ¼¨ con rodamientos sellados y ruedas en acero maquinado 1040 de 10 cms de diámetro. Consta de balineros de 1".
ENTREPAÑOS: Los entrepaños son fabricados en lámina Cold Rolled cal. 22, con doble refuerzo y retenedor en la parte trasera, para evitar caída de libros.
BASTIDORES: Los carros de los sistemas rodantes son construidos en perfiles de acero tipo "L" de

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

2x5 unidos entre sí por tornillos logrando con este sistema un ajuste perfecto con relación a las bases y evitando utilizar equipos de soldadura en los momentos de reinstalación y mantenimiento general. RUEDAS: De 10 cms de diámetro fabricadas en acero 1040, montadas sobre rodamientos sellados. Por el sistema armado de nuestras unidades de almacenamiento, se pueden habilitar y reponer fácilmente estos elementos sin necesidad de desmontar el archivo o desarmar las unidades de almacenamiento. BASE: el riel de los sistemas rodantes, consta de un riel en "T", conformado por platina de 2" x 1/8" y varilla cuadrada de 7/16", lo cual permite que la rueda gire libremente sobre el mismo.









TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior EL CONTRATISTA contrae las siguientes Obligaciones: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Realizar el suministro de los muebles requeridos por la entidad conforme a las especificaciones técnicas dadas.
2. Realizar la instalación de los muebles requeridos por la entidad en los espacios asignados.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

3. El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados y deberá ofrecer garantía por mínimo un (1) año.
4. El contratista deberá coordinar con el supervisor/interventor del contrato o en su defecto con el funcionario designado por la entidad todo lo relacionado con las demás especificaciones complementarias (colores, diseños, entre otras), así como los detalles finales de instalación y el cronograma de trabajo.
5. El contratista deberá cumplir con las garantías ofertadas a la Biblioteca Departamental.
6. La oferta presentada deberá contener los costos y gastos que se deriven por servicios, mano de obra y materiales. Estos serán asumidos en su totalidad por el contratista.
7. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA BIBLIOTECA, se procederá a notificarle al CONTRATISTA para que adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitárselos a la BIBLIOTECA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL LA BIBLIOTECA, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA BIBLIOTECA, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso LA BIBLIOTECA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA BIBLIOTECA, para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Proveer oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Garantizar el acceso al personal encargado de la obra para la respectiva realización del objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

4. Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato y permitirle el acceso a la información requerida en forma oportuna.

6. Ejercer la supervisión del contrato y verificar su cabal cumplimiento.

7. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8. Recibir el servicio y efectuar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

9. Designar un funcionario de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para que sea el interlocutor con el contratista y gestiones los requerimientos con oportunidad.

CLÁUSULA QUINTA- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: El contratista no será responsable por ninguna pérdida, daño, perjuicio o demora debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, o por la intervención de terceras personas. Tampoco será responsable bajo ninguna circunstancia por hechos queocurran como consecuencia directa o indirecta de las anteriores causas.

CLÁUSULA SEXTA- GARANTIAS: el contratista deberá aportar póliza que contenga los siguientes amparos:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10	Del Contrato	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	20	Del Contrato	Plazo del contrato y dos (2) años mas
Calidad de los bienes	20	Del Contrato	Plazo del contrato y dos (2) años

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

			mas

CLÁUSULA SÉPTIMA El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que este término exceda del 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento el valor del registro presupuestal, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA OCTAVA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato tiene un valor total de CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($190.158.430 INCLUIDO IVA), respaldado con Certificado Disponibilidad Presupuestal, N°. 9400000007 del 09 de octubre de 2023

Ítem: 1 Valor: 124.101.363 COP

Apropiación Presupuestal: 133200/1224/2-320101004010102/9999999999999999/FORT–849-4: DESTINACION ESPECIFI/BIBLIOTECA DEPARTAME/Muebles del tipo uti/GENERICA/SUPERV CONFORM MESAS Proyecto: FORT-849-4 Proyecto: FORT-849-4-SUPERV CONFORM MESAS MPALES LECTURA

Elemento PEP: FORT-849-4

Posición Presupuestaria: 2-320101004010102

Cuenta Mayor: 1635030001

Ítem: 2 Valor: 66.865.870 COP

Apropiación Presupuestal: 133100/1224/2-320101004010102/9999999999999999/FORT–849-4: LIBRE DESTINACION/BIBLIOTECA DEPARTAME/Muebles del tipo uti/GENERICA/SUPERV CONFORM MESAS Proyecto: FORT-849-4 Proyecto: FORT-849-4-SUPERV CONFORM MESAS MPALES LECTURA

Elemento PEP: FORT-849-4

Posición Presupuestaria: 2-320101004010102Cuenta Mayor: 1635030001

CLAUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista acorde con los bienes recibidos y los servicios prestados, treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura electrónica por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

El contratista deberá presentar las respectivas facturas adjuntando, planilla de pago de parafiscales, informe de actividades y certificación bancaria, con la cual se anexará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
Todo pago a que se obliga LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial o final, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pagará al contratista previo al cumplimiento de todos los requisitos de ley en el área de tesorería, **adicionalmente el contratista deberá cargar la factura en la plataforma del SECOP II con su respectivo informe de actividades.**

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es “Gran Contribuyente”, “autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla suministrando el RUT.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	**PORCENTAJE**
Prodesarrollo	2,0
Prounivalle	2,0
Procultura	1,0

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

Prohospital	1,0
Prouceva	0,5
Prounipacifico	0,5
Proelectrificación Rural	0,2
Tasa Prodeporte	2,5
*Contribución Seguridad	5,0
TOTAL	**14,7**
***LA CONTRIBUCIÓN PARA LA SEGURIDAD SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y MANTENIMIENTOS DE PLANTA**	

CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DE PLAZO: la modificación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre las partes, por medio de una adición al principal con el lleno de los requisitos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**. - Durante los plazos de prórroga que se concedan al CONTRATISTA, quedan vigentes todas las obligaciones establecidas en el presente documento, igualmente EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía con las coberturasque así lo requieran por el tiempo estipulado.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1) Por circunstancias de fuerza mayor ocaso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para BIBLIOTECA ni se causen otros perjuicios, la suspensión, se hará constar en acta motivada suscrita por partes. El término de la suspensión no secomputará para efectos de los plazos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN. - El funcionario quien a nombre de BIBLIOTECA suscribió el presente contrato o quien haga sus veces deberá proceder a su liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y artículo11 de la ley 1150 de 2007, previo visto bueno del SUPERVISOR del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y A LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La obligación que asume BIBLIOTECA de cancelar el valor del presente contrato quedará

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad, presupuestal No. 9400000007 del 09 de octubre de 2023 expedido por Gestión Financiera de la BIBLIOTECA.

CLÁUSULADÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN DE HABILIDAD. - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación deeste documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO**. - EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - EL CONTRATISTA se obliga a utilizar personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, contratado por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad, quedando obligado al pago de salarios, prestaciones sociales y al cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que haya lugar de acuerdo con las normas legales y convencionales, vigentes. En consecuencia,no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre LA BIBLIOTECA y el personal queutilice el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL Y VIGILANCIA La supervisión de la ejecución del presente contrato será realizada por el profesional universitario 219 grado 1 Líder de Talento humano de la entidad quien ejercerá las funciones inherentes ala ejecución del presente contrato y las demás establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y todas las leyes concordantes, para lo cual rendirá los informes de supervisión a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA:CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial perodefinitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) delvalor del contrato suma que se hará efectiva por el simple incumplimiento sin perjuicio del cobro de las obligaciones principales y de la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del CONTRATISTA por razón de este contrato si lo hubiere; se cobrará conforme al Artículo 75 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA por medio de este contrato, LA BIBLIOTECA le impondrá multas sucesivas cada una hasta por la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato por un máximo de tres ocasiones. Su imposición llegada el caso de hará mediante resolución motivada de la Dirección General de la BIBLIOTECA, que será notificada conforme lo dispone el Código contencioso administrativo en contra de la cual procederá el Recurso de Reposición.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DEBIDO PROCESO E IMPOSICIÓN MULTAS: Durante la ejecución del contrato, LA BIBLIOTECA podráhacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, LA BIBLIOTECA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA para el presente contrato no podrá cederse parcial ni totalmente sin previa autorización escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASOFORTUITO.- EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durantesu ejecución circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la BIBLIOTECA cualquiera de loshechos anteriormente mencionados que puedan causar una demora, así mismoinformará por escrito a LA BIBLIOTECA dicha circunstancia cada quince (15) díascalendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual,LA BIBLIOTECA podrá dar por terminado el contrato por medio de un acta de terminación de contrato, la cual será comunicada al CONTRATISTA sin que hayalugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO debidamente comprobadas, no excedieren de (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes, con el fin de prolongar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual ha existido dichas causales. En este caso EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la vigenciade las garantías del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA será responsable por los actos u omisiones que en desarrollo del presente contrato incurra, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos delartículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimientodel plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d). Incumplimiento del objeto contractual en cuanto a sus especificaciones técnicas requeridas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato dejando constancia deello, en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. -LA BIBLIOTECA podrá declarar, la caducidad administrativa del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del presente contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partesque hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - Este contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes en Secop II, el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas en el presente contrato al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA AMBIENTAL El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos PARÁGRAFO: Debe ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales. Las partes acuerdan fijar como domicilio la Calle 5 # 24ª 91 Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero de la ciudad de Cali.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos publicados durante el proceso de selección en Secop II al igual los publicados para la firma del contrato y durante su ejecución.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Laura Argote Parra– Abogada contratista
Revisó/Aprobó: Angelica Rada Prado - Asesora de Dirección

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.